

PROGRAMA MUNICIPAL

# EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## PROGRAMA EDUCCA 2021 - 2022

**Programa Municipal de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital  
de Megantoni 2021 - 2022**

## INDICE

005220

|  |    |
|--|----|
| I. TITULO DEL PROGRAMA.....  | 3  |
| II. INTRODUCCION.....  | 3  |
| III. SITUACION ACTUAL.....   | 5  |
| 3.1 ASPECTOS GENERALES .....   | 5  |
| 3.2 EXTENSION .....  | 5  |
| 3.3 VIAS DE ACCESO.....  | 6  |
| 3.4 LIMITES DEL DISTRITO DE MEGANTONI.....   | 6  |
| 3.5 ASPECTO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.....   | 8  |
| 3.6 ASPECTO DE SALUD DEL DISTRITO DE MEGANTONI.....  | 9  |
| 3.7 ASPECTO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.....   | 9  |
| 3.8 ASPECTO TURISTICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.....   | 10 |
| IV. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA.....   | 11 |
| V. OBJETIVOS.....  | 11 |
| 5.1. OBJETIVO GENERAL.....   | 11 |
| 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....   | 11 |
| VI. MARCO LEGAL.....   | 12 |
| 6.1 A NIVEL INTERNACIONAL .....  | 12 |
| 6.2 A NIVEL NACIONAL.....  | 12 |
| 6.3 A NIVEL LOCAL .....  | 17 |
| VII. PERIODO DE EJECUCION .....  | 18 |
| VIII. POBLACION OBJETIVO .....   | 18 |
| IX. ANALISIS SITUACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....   | 19 |
| 9.1 IDENTIFICACION DE ALIADOS.....   | 19 |
| 9.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MEGANTONI, AGRAVADO POR LOS COMPORTAMIENTOS, HABITOS Y COSTUMBRES DE LAS PERSONAS ..... | 20 |
| 9.3 IDENTIFICACION DE CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI.....    | 25 |
| X. MISION Y VISION.....  | 26 |
| 10.1 MISION .....  | 26 |
| 10.2 VISION.....   | 26 |
| XI. LINEAS DE ACCION.....  | 26 |
| XII. FINANCIAMIENTO.....   | 28 |
| XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....  | 28 |
| XIV. REPORTE ANUAL.....  | 30 |
| XV. GLOSARIO DE TERMINOS.....  | 30 |

005202

004967

**I. TITULO DEL PROGRAMA.**

005219

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa Municipal EDUCCA-Megantoni 2021-2022)".

**II. INTRODUCCIÓN.**

A través de la Resolución Suprema N° 189-2012-PCM se creó la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar las condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas, estableciéndose en el informe de fecha 10 de octubre de 2012 de la Comisión Multisectorial, 4 Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; y se establecen objetivos prioritarios a ser alcanzados a mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

Es así como, el Eje Estratégico A denominado; "Estado soberano y garante de derechos (Gobernanza/Gobernabilidad)", plantea como uno de sus objetivos fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, por lo que considera que resulta clave potenciar la educación, comunicación e interpretación ambiental como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. En ese contexto, la prioridad establecida en este eje es promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes y la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Posteriormente con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) siendo responsable del

005

004966

diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

005218

Con DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM, fue aprobada la Política Nacional del Ambiente. La Política Nacional del Ambiente se plantea como situación futura deseada al 2030, que el Perú disminuya la fragilidad de sus ecosistemas, conserve su biodiversidad y recupere los servicios ecosistémicos, de tal manera que se contribuya con la mejora en la calidad de vida de las personas.

Para lograrlo, entre los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, se establece la necesidad de reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos. Se plantea también lograr al 2030, una reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y una mejora de la ecoeficiencia de la producción de bienes y servicios, públicos y privados, para pasar a una economía circular, que aproveche al máximo los recursos; todo esto fortalecido con la mejora en la gobernanza, investigación y la educación ambiental necesaria para elevar los niveles de educación y conciencia ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Megantoni asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal



004965

005200

EDUCCA-Megantoni), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

005217

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

### III. SITUACION ACTUAL.

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES.

La Municipalidad Distrital de Megantoni fue creada como nuevo distrito de la provincia de La Convención el 06 de julio del 2016 mediante ley N°30481.

El ámbito territorial del distrito de Megantoni con su Capital de Camisea, se encuentra ubicado en la vertiente oriental de los Andes, en la cuenca del Rio Urubamba cuyos afluentes forman parte del conjunto de ríos que desembocan en el Atlántico (Vertiente del Rio Amazonas).

Presenta un clima cálido lluvioso en los meses de diciembre a marzo, y cálido seco de abril a noviembre; sin embargo, por situarse en zona de selva, presenta una serie de variaciones según la topografía entendiéndose ésta como variaciones micros climáticos.

#### 3.2. EXTENSION.

El distrito de Megantoni es uno de los catorce distritos que conforman la provincia de La Convención en el departamento de Cusco, bajo la administración del

004964

005199

Gobierno Regional del Cusco; cuenta con una extensión de 10,688.81 Km<sup>2</sup> que viene a ser el 32.77% de la Provincia de La Convención y el 14.85% de la superficie regional de Cusco, y con un perímetro de 669.79 kilómetros lineales.

005216

### 3.3 VIAS DE ACCESO.

El acceso al Distrito de Megantoni, capital en la Comunidad Nativa de Camisea, es por medio de transporte Fluvial desde el puerto Fluvial del centro poblado de Ivochote, no existen vías de comunicación terrestre directo, mediante vehículos mayores. Se parte desde la ciudad de Cusco, vía terrestre hasta la ciudad de Quillabamba por espacio de 05 horas., desde la ciudad de Quillabamba, a una media hora continúa el viaje al centro poblado de Echarate, de allí vía terrestre por 06 horas, hasta el poblado de Ivochote, se toma un bote fluvial (Ponguero) navegando por el Río Urubamba hasta la Comunidad Nativa de Camisea por tiempo aproximado de 06 horas.

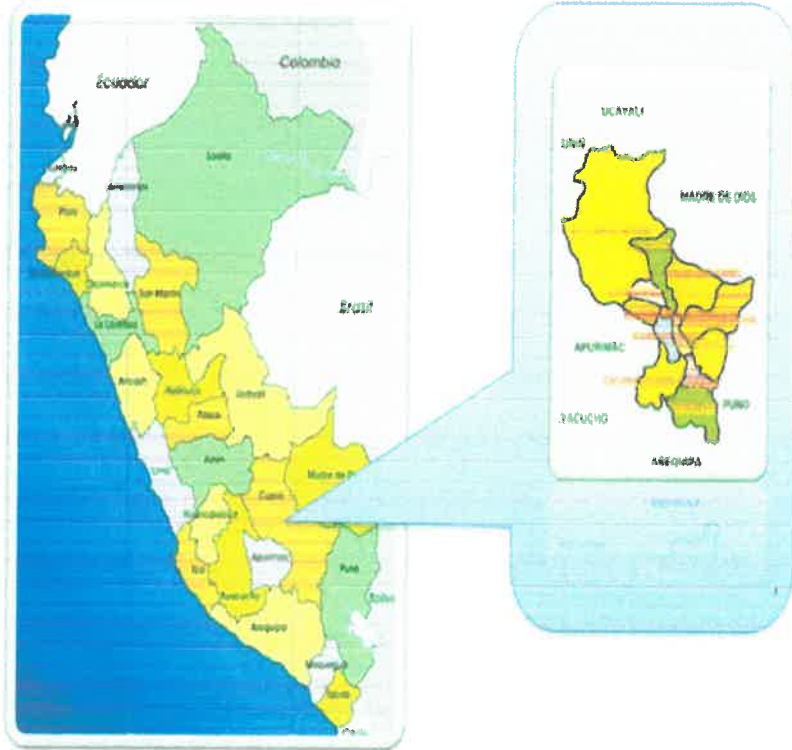
### 3.4. LIMITES DEL DISTRITO DE MEGANTONI.

Según la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTD), el distrito de Megantoni tiene los siguientes límites:

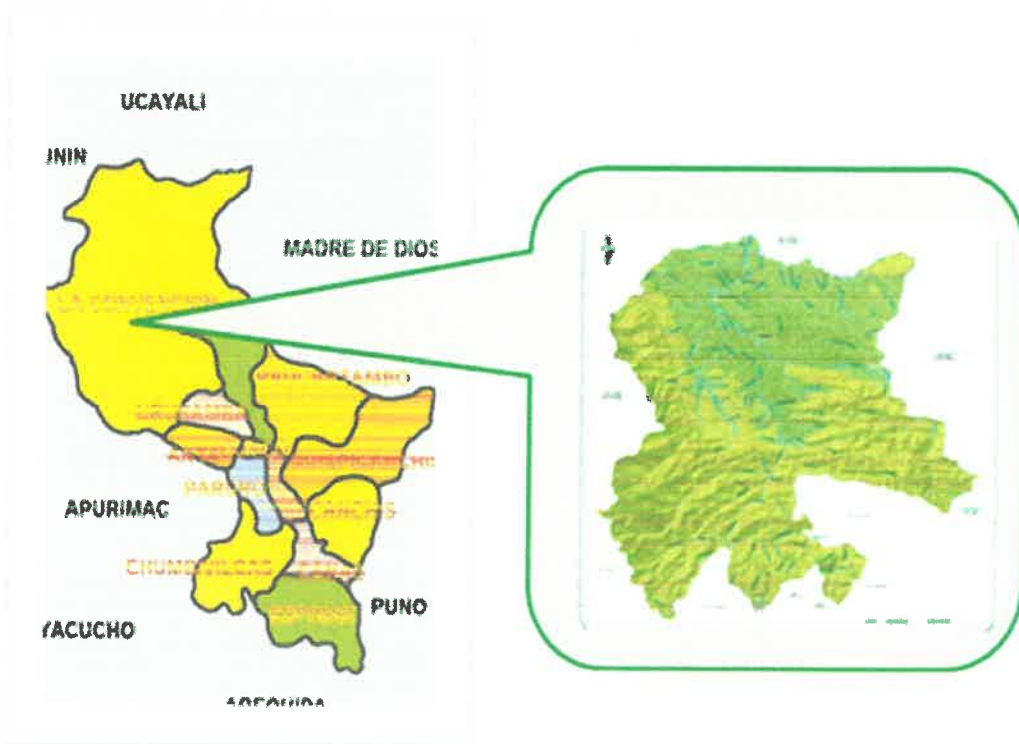
- **Por el Norte** : Con el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.
- **Por el Sur** : Con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- **Por el Este** : Con el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu del departamento de Madre de Dios.
- **Por el Oeste** : Con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Mapa N° 01. Mapa de Localización del Departamento de Cusco.

005215

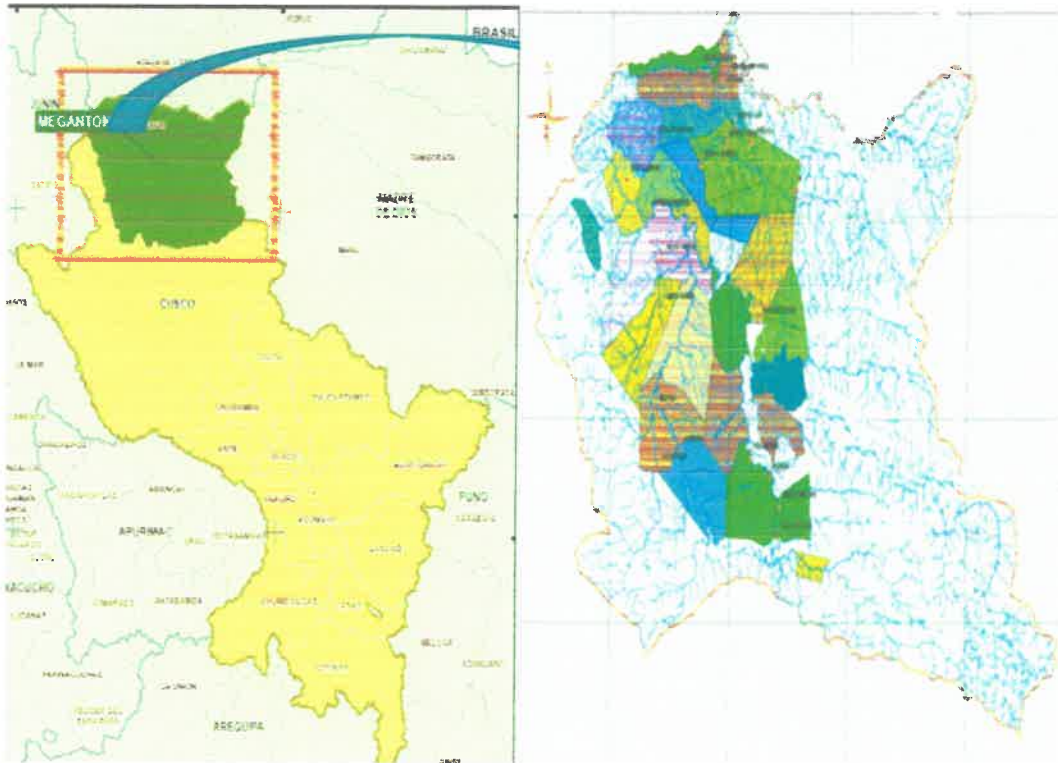


Mapa N° 02. Mapa de Localización de la Provincia La Convención.



**Mapa N° 03. Mapa de Localización del Distrito de Megantoni.**

005214

**3.5 ASPECTO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.**

En las comunidades nativas del distrito la principal actividad económica es la caza y pesca artesanal, donde los pobladores mediante sus embarcaciones fluviales concurren a los ríos y quebradas para obtener especies ictiológicas para su consumo cotidiano, así mismo salen al monte o bosque a realizar actividades de caza de animales, mamíferos, roedores, etc. para su alimentación y venta local.

En el caso de los asentamientos rurales se dedican principalmente a la agricultura y ganadería a pequeña escala, donde obtienen productos para su consumo y venta local. Así mismo debido a la creación del distrito muchos pobladores trabajan en los diferentes proyectos municipales y a su vez se dedican a proveer bienes y servicios a la municipalidad, es así que muchos pobladores han acondicionado sus viviendas en bodegas, hospedajes, restaurantes y otros tipos de negocios que les generen ingresos económicos y beneficios a la comunidad.



005213

### 3.6 ASPECTO DE SALUD DEL DISTRITO DE MEGANTONI.

La salud de la población de las comunidades nativas se ve afectada por múltiples aspectos, entre los que destacan la alteración de su hábitat, los cambios en sus patrones de asentamiento poblacional, la pobreza, la desnutrición, la falta de acceso a sistemas de agua potable y servicios de saneamiento, los cuales coadyuvan a los índices de mortalidad y morbilidad de la población. El acceso a los servicios de salud en el Distrito de Megantoni es limitado y deficiente, debido a que no se cuenta con los suficientes recursos humanos, se tiene un insuficiente equipamiento e instrumental médico, existe dificultad de acceso a los establecimientos de salud (distancia y transporte), insuficientes insumos médicos y la falta de gestión en salud a través de la presencia de una Microred y establecimientos estratégicos.

Otro factor que limita la cobertura de los servicios de salud se debe a que existe población que aún no cuenta con Documento Nacional de Identidad – DNI, por lo que no pueden acceder al Sistema Integrado de Salud – SIS, por otra parte, se cuenta con población que tiene seguro social (ESSALUD), sin embargo, en el distrito no se cuenta con la presencia de este servicio de salud, por lo que los afiliados no tienen el acceso a estos servicios. En la actualidad se tiene 16 establecimientos de salud, de los cuales la comunidad de Camisea cuenta con un centro de salud estratégico y tres establecimientos de salud en proceso de ser reconocidos como centros de salud estratégicos ubicados en Miria, Kirigueti y Timpia.

### 3.7 ASPECTO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.

En la actualidad el Distrito de Megantoni cuenta con 79 instituciones educativas en los tres niveles de Educación Básica Regular, Inicial, Primaria y Secundaria a nivel del Distrito de Megantoni y el CETPRO que solo se ubican en 02 comunidades nativas, que de alguna manera debería asegurar una educación adecuada para

005195



004960

los niños y jóvenes de la Comunidad, pero sin embargo, el nivel educativo de la población es muy bajo.

005212

Las condiciones de la mayoría de las infraestructuras y el equipamiento de estas II.EE. están en buen estado, sin embargo, el acceso a los servicios de saneamiento básico y energía eléctrica son deficientes, limitando así el aprendizaje de los estudiantes y el desenvolvimiento de los docentes. A la fecha en el distrito no se cuenta con educación superior (Instituto y/o Universidades), por que los estudiantes que culminan su etapa escolar salen fuera del distrito para poder acceder a una educación superior, generalmente en las ciudades de Sepahua, Atalaya, Quillabamba y Cusco.

En el distrito de Megantoni predomina la Educación Intercultural Bilingüe - EIB, concentrando su cobertura de atención en las etnias Machiguenga, seguido de los Yine Yami (Sensa y Miaria), Ashaninka (Puerto Rico) y en menor cantidad en los Kaquinte (Kitepampani y Maseka), sin embargo, Mishahua y Kitaparay que son considerados quechuas no están dentro de la EIB.

### 3.8 ASPECTO TURISTICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI.

En el distrito de Megantoni se encuentra el Santuario Nacional de Megantoni (SNM), el cual cumple su principal función de conservar de manera intangible los ecosistemas que se desarrollan en las montañas de Megantoni, manteniendo intacto sus bosques y fuentes de agua (cabeceras de los ríos Timpia y Ticumpinia), así como los valores culturales y biológicos como el Pongo de Mainique, lugar sagrado para el pueblo Matsigenka.

Este imponente accidente geográfico formado por el Rio Urubamba al dividir la cadena montañosa en un estrecho cañón de 3 km. de longitud y 45 m. de ancho, con unas 30 cataratas en su recorrido. Otro lugar para recorrer es el camino de Lambarry que es de origen prehispánico y permite acceder a dos miradores naturales y escénicos de las partes altas del pongo y de la parte baja del

005194

Urubamba. Desde allí se puede observar además de primates y guacamayos. 005211  
También se puede apreciar los petroglifos de Pangoa o "Piedra Pintada" en la ruta al pongo cuando el río está bajo.

#### IV. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA.

La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Gerencia del Ambiente y Energía, estará a cargo del Programa Municipal EDUCCA-Megantoni 2021-2022.

#### V. OBJETIVOS.

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Contribuir a incrementar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población para así lograr actitudes y comportamientos que influyan positivamente en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales con la finalidad de mejorar la calidad ambiental en las comunidades nativas y asentamientos rurales del distrito de Megantoni.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para entender los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Megantoni.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Megantoni, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

005193

## VI. MARCO LEGAL.

### 6.1 A NIVEL INTERNACIONAL:

- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2017-2030) Naciones Unidas.
- Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - Educación 2030 Marco de Acción. UNESCO.

### 6.2 A NIVEL NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993).**  
Expresa en su Artículo 2º, inciso 22: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002).**  
Expresa en el Artículo 6º. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17º inciso (17.1). Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003).**  
Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (Artículo 1º-gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Artículo IV-finalidad). Así mismo lo indican el Artículo 73º, numeral 3.3. (Educación e investigación ambiental

participación ciudadana), Artículo 82° (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).

005209

- **Ley N° 28044, Ley General de Educación (17 de julio de 2003).**

Expresa en el Artículo 8° literal g (la conciencia ambiental como principio), Artículo 9° literal b (aporte al desarrollo sostenible del país), establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).**

Establece en el Artículo 36°, incisos a,d,g,h,i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental en pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre ñas acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

005191

004956

005208

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**

Establece en los Artículos 78°, 79°, 80° y 81° sobre los mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana, y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su Artículo 87° de la política nacional de educación ambiental.

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Expresa en el Artículo 11°, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; Artículo 127.2 inciso h sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpa con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).**

Artículo 3.3, inciso c: Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

005130

004955

- **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público (14 de mayo de 2009).**

005207

Establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 (09 de julio de 2011).**

Establece Objetivos específicos, inciso 4. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (07 de julio de 2012).**

Artículo 38°, Educación ambiental y la gestión del riesgo. La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012).**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4. (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4)

005153

Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) 005206  
 Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (12 de diciembre de 2016).**

Misión, Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.; Visión, Construir una sociedad peruana solidaria, democrática y justa con ciudadanos y ciudadanas que cuentan con valores y estilos de vida saludables y sostenibles. Así mismo considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles; Objetivo Estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial Nro. 456 – 2018 – MINAM (31 de diciembre 2018).**

El cual aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA. Constituyendo una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Aprueban la Política Nacional del Ambiente (25 de julio de 2021).**

Contempla los siguientes objetivos prioritarios: Mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética; Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas; Reducir la contaminación de aire, agua y 005188



suelo; Incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos; Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país; Fortalecer la gobernanza, con enfoque territorial, en las entidades públicas y privadas; Mejorar el desempeño de las cadenas productivas y de consumo de bienes y servicios, aplicando la economía circular; Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el país; Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. Mención importante el objetivo prioritario N° 9, que precisa trabajar los aspectos de elevación de la conciencia y educación ambiental.

005205

### 6.3 A NIVEL LOCAL:

- **Ordenanza Municipal N° 017-2018-A/MDM**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de Megantoni (19 de diciembre de 2018).
- **Ordenanza Municipal N° 006-2020-A/MDM-LC**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Megantoni (18 de agosto de 2020).
- **Ordenanza Municipal N° 007-2020-A/MDM-LC**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (18 de agosto de 2020).
- **Ordenanza Municipal N° 015-2019-A/MDM-LC**, Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Megantoni 2019 (19 de setiembre de 2019).
- **Ordenanza Municipal N° 009-2021-CM/MDM**, Ordenanza que aprueba el Reglamento Administrativo de Infracciones y Sanciones (RAIS), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Megantoni (29 de setiembre de 2021).

005187

**VII. PERIODO DE EJECUCION.**

005204

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Megantoni (Programa Municipal EDUCCA-Megantoni) se ejecutara el año 2022 a través del plan anual de trabajo 2022.

**VIII. POBLACION OBJETIVO.**

La población objetivo directo estará conformada por los Promotores Ambientales Escolares (PAE) y los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). Así mismo la población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas integrantes de las familias, de las Instituciones y público en general que participan activamente en los procesos de educación, información y capacitación que diseña e implementa la Municipalidad Distrital de Megantoni.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa Municipal EDUCCA - Megantoni), contará con los siguientes beneficiarios:

**Cuadro 01: Población objetivo.**

| POBLACION            | INSTITUCION   |
|----------------------|---|
| Escolares            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones educativas.</li> </ul>   |
| Población en general | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones comunales.</li> <li>• Organizaciones vecinales.</li> <li>• Club de madres.</li> <li>• Organizaciones religiosas.</li> </ul> |

**Cuadro 02: Población objetivo directo e indirecto.**

| POBLACION OBJETIVO DIRECTO                | INSTITUCION OBJETIVO INDIRECTO   |
|---|--|
| Promotores Ambientales Escolares (PAE)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial primaria y secundaria).</li> </ul> |
| Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vecinos y vecinas de la comunidad.</li> </ul>   |

005186

## IX. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

## 9.1. Identificación de aliados.

Cuadro 03: Mapeo de aliados.

| SECTORES                        | ALIADOS   |
|---------------------------------|---|
| <b>MUNICIPALIDAD</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Gerencia Municipal.</li> <li>• Gerencia del Ambiente y Energía.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico.</li> <li>• Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.</li> <li>• Otras áreas.</li> </ul>   |
| <b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b> | <p>Autoridades, docentes, trabajadores y alumnos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.E. de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria).</li> </ul>   |
| <b>INSTITUCIONES DEL ESTADO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• UGEL-La Convención.</li> <li>• Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP.</li> <li>• Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.</li> <li>• Ministerio de Cultura-MINCU.</li> <li>• Ministerio del Ambiente-MINAM.</li> <li>• Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.</li> <li>• Ministerio Público.</li> <li>• Autoridad Nacional del Agua – ANA.</li> <li>• Ministerio de Salud (MicroRed-Camisea).</li> </ul> |

005185

004950

|   |  |
|---|--|
| <p><b>INSTITUCIONES PRIVADAS</b></p>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pluspetrol.</li> <li>• China National Petroleum Corporation-CNPC.</li> <li>• Repsol.</li> <li>• Transportadora de Gas del Perú-TGP.</li> <li>• Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba (PMAC-BU).</li> <li>• Empresas de transporte.</li> </ul> |
| <p><b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL</b></p>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Megantoni.</li> </ul>   |
| <p><b>GREMIOS Y AGRUPACIONES SOCIALES</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Machiguenga del Rio Urubamba-COMARU.</li> <li>• Central de Comunidades Nativas Matsigenkas-CENONAMA.</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas Yine-Yami - FECONAYY.</li> <li>• Central de Colonos Asociados del Bajo Urubamba-CECOABU.</li> </ul>         |

005202

**9.2 Problemática ambiental del Distrito de Megantoni, agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.**

En el Distrito de Megantoni se han identificado 07 zonas de vida, esto le otorga al distrito importancia en cuanto a la biodiversidad genética y ecosistémico. La zona de bosque muy húmedo pre montano tropical cuenta con el 46% del área total del distrito y en la zona se encuentran 14 centros poblados, la zona de bosque muy húmedo tropical es la que cuenta con más centros poblados (20), contando con 7,260 habitantes y una extensión superficial del 22.30% del territorio distrital.

La población del Distrito de Megantoni, según la información del Plan de Desarrollo Concertado Megantoni 2017, tiene 14,363 habitantes, con una tasa de crecimiento estimada de 5.57% (2007-2017) y una densidad poblacional de 1.34 hab/km<sup>2</sup>, siendo los pueblos originarios Machiguenga, Ashaninka, Yine-Yami, Nanti y Kaquinte, quienes concentran la mayor cantidad de población, mientras que una

005184

mínima parte son los denominados "colonos", quienes en los últimos años vienen migrando a este territorio para realizar actividades principalmente de comercio y agricultura. Además, se cuenta con una población flotante que está conformada por el conjunto de trabajadores que prestan servicios a las empresas de explotación de gas. A ello se suma la reciente creación del distrito que está generando expectativas por la instalación de la Municipalidad Distrital de Megantoni y otras instituciones públicas y privadas. Producto de estos flujos poblacionales es que se viene incrementado la demanda de servicios de alojamiento, alimentación, transporte entre otros.

La presencia de varias empresas operadoras de hidrocarburos (Pluspetrol, Repsol, CNPC, TGP, Etc.) y el desarrollo de varios proyectos de infraestructura pública por parte del gobierno local y regional, han incrementado la contratación de mano de obra local en el Distrito de Megantoni, generando de esta forma un aumento de ingresos económicos de los pobladores y por ende una mayor capacidad de consumo por parte de ellos, atrayendo así la presencia de comerciantes foráneos al Bajo Urubamba, contribuyendo así a una gran generación de residuos sólidos.

El Distrito de Megantoni posee la mayor cantidad de reserva de hidrocarburos a nivel nacional, es considerada como una de las principales industrias gasíferas de producción de gas natural. Actualmente se cuenta con 03 lotes en explotación (88, 56 y 57) y 01 lote en exploración (58). La producción de lotes en explotación está conectada por gasoductos que llevan el "gas de pozo" a la Planta Malvinas (donde se separa gas y líquido de gas) para ser transportados hacia Pisco (LGN) y Luín (GN) a través del poliducto operado por TGP (desde el 2004).

Los problemas por contaminación ambiental que tiene el distrito están asociados principalmente a la generación de residuos sólidos municipales y no municipales (residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos de construcción y demolición, residuos de establecimiento de salud, etc.) y al vertimiento de líquidos contaminantes, contaminación por derrame de gas provenientes de las empresas operadoras de hidrocarburos.

005200

**a) Contaminación por Residuos Sólidos.**

La Municipalidad Distrital de Megantoni ha implementado el año 2018 el proyecto: "Mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la comunidad nativa de Miaria y Puerto Rico, distrito de Echarati – la convención - cusco" y el presente año 2021 se vienen ejecutando 02 proyectos de residuos sólidos en las comunidades nativas de Camisea y Nuevo Mundo. Sin embargo a la fecha la municipalidad aun no brinda un servicio de limpieza pública en todo el distrito. No obstante la Gerencia del Ambiente y Energía a través del proyecto: "Creación de los servicios de gestión ambiental y eficiencia energética en las CC.NN. del Bajo Urubamba Sur y Norte, Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco" realiza el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en 08 comunidades nativas (Timpia, Ticumpinia, Kirigueta, Nueva Vida, Nueva Luz, Sensa, Miaria y Puerto Rico) y 03 asentamientos rurales del distrito (Kitaparay, Shintorini y Mishahua).

Sin embargo muchos pobladores con escasa conciencia y cultura ambiental continúan realizando un inadecuado manejo de los residuos sólidos, arrojando los residuos en las riberas de los ríos, vías de acceso o en el peor de los casos quemándolos a cielo abierto.

**b) Contaminación del agua.**

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los barrancos y/o riberas de las comunidades, debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de los pobladores del distrito. Así mismo se presencia el vertimiento de aguas residuales en los ríos y quebradas. Sumado a ello los casos de fuga de hidrocarburos por parte de las empresas operadoras que ocasionan daños ambientales y pérdidas económicas en las comunidades y asentamientos rurales del distrito.

095182

005199

Así mismo en la actualidad existe un alto crecimiento poblacional que requiere de servicios básicos como lo son las unidades básicas de saneamiento, la falta de éstos produce la inadecuada disposición de excretas, a campo abierto o quebradas de los ríos generando la contaminación de las mismas.

Ante lo cual, la Municipalidad Distrital de Megantoni a través del Área Técnica Municipal-ATM, trabaja con las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS en el control del agua para consumo humano, realizando la caracterización de las fuentes con el fin de evaluar si son aptas para dicho uso; así mismo en realizar acciones de mantenimiento correctivo de los sistemas de agua y cloración que permita asegura la calidad y continuidad del agua que se consume en el distrito. finalmente se vienen realizando capacitaciones a las JASS y a la población en educación sanitaria para el buen uso y cuidado de las fuentes de agua, adecuada disposición de los residuos sólidos para evitar la contaminación de las fuentes de agua, enfermedades causadas por la deficiente higiene, consumo de agua contaminada, almacenamiento y manipulación del agua en el hogar.

### **c) Contaminación del aire.**

Una de las principales actividades que generan la contaminación atmosférica es el roce y quema de los bosques originarios y secundarios que realizan los agricultores para ganar tierras de cultivo, el dióxido de carbono generado en la quema de bosques cubre sectores que perjudican el ambiente y generan material particulado y gases de efecto invernadero. Así mismo la quema de los residuos sólidos a cielo abierto se suma al impacto negativo de la calidad del aire en el distrito.

Por otro lado, los vehículos fluviales y terrestres en muchos casos consumen un combustible de baja calidad (poco octanaje) y en alto contenido de azufre (S), así como los grupos electrógenos utilizados en localidades que no cuentan

004947

12

con fluido eléctrico o en ocasiones cuando se produce una caída de tensión. Por otro lado hay una carencia de estudios técnicos de la calidad del aire en el Distrito de Megantoni.

**d) Contaminación del suelo.**

Las actividades realizadas por los vehículos motorizados (motos lineales y motos furgonetas, etc.), causan una mínima contaminación al suelo debido al derramamiento de hidrocarburos y aceites que afectan la composición del suelo y a su vez ocasionan desertificación y pérdida de la cobertura vegetal.

**e) Contaminación sonora.**

El crecimiento económico del distrito, trae consigo la adquisición de vehículos motorizados, generadores de energía eléctrica, aserraderos, locales de diversión, talleres de soldadura los cuales generan ruidos que en algunos casos sobrepasan los estándares de calidad ambiental, produciendo contaminación sonora y malestar en la población. Así mismo los vehículos aéreos (aviones y/o helicópteros) de las empresas operadoras de hidrocarburos y el ejército peruano también contribuyen en momentos a una incomodidad sonora en la población.

Así mismo, la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de la Gerencia del Ambiente y Energía realiza anualmente evaluaciones del ruido ambiental como parte de las actividades en marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. Sin embargo falta una zonificación acorde con el D.S. N° 085-2003-PCM, en el Distrito de Megantoni.

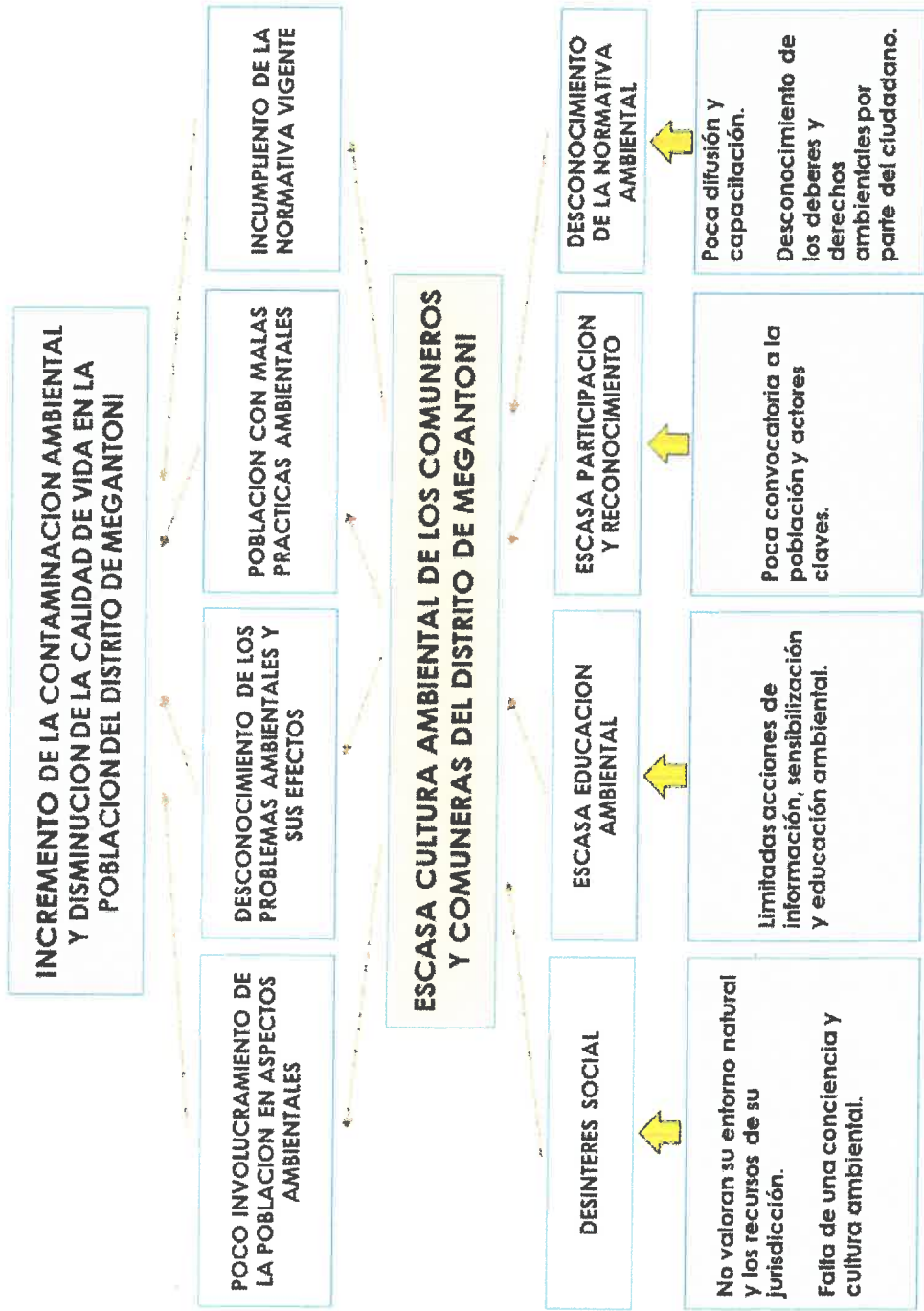
005180

004946



**9.3. Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Megantoni.**

**Grafico 1: Árbol de Causas y Efectos.**



005197

005179

004945

**X. MISION Y VISION.**

005196

**10.1 MISION.**

La Municipalidad Distrital de Megantoni promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para promover buenas prácticas ambientales en su población para asegurar una mejor calidad de vida, contribuyendo a un futuro sostenible.

**10.2 VISION.**

Al 2022, los ciudadanos del Distrito de Megantoni, asumen de manera individual o colectiva su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de buenas prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

**XI. LINEAS DE ACCION.**

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Megantoni, para elevar la cultura ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Megantoni y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.

005178

Cuadro 04: Actividades según líneas de acción.

005195

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MEGANTONI      |   |
|--|---|
| LÍNEAS DE ACCIÓN                         | ACTIVIDADES SUGERIDAS   |
| 1. Educación ambiental.                  | <p><b>1.1. Educación ambiental formal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividad 1.1.1:</b><br/><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE).</b><br/>La Municipalidad Distrital de Megantoni coordinara con la UGEL-La Convención, la selección de las instituciones educativas a intervenir, La Municipalidad Distrital de Megantoni acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</li> </ul>   |
|  | <p><b>1.2. Educación ambiental comunitaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividad 1.2.1:</b><br/><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</b><br/>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.<br/><br/>Se coordinara con aliados para implementar acciones de promoción ambiental-cultural.</li> </ul>  |
| 2. Cultura y comunicación ambiental.     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividad 2.1:</b><br/><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</b><br/>La municipalidad, generara información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.<br/><br/>Sobre la base de la información se elaboraran mensajes y se implementara una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (redes sociales).</li> </ul> |
| 3. Ciudadanía y participación ambiental. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividad 3.1:</b><br/><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).</b><br/>La municipalidad, identificara los líderes de comunidades y barrios a fin de que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que</li> </ul>   |

005177

|  |  |
|--|--|
|  | <p>la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p> |
|--|--|

005194

**XII. FINANCIAMIENTO.**

Los recursos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Megantoni, serán financiados por la Municipalidad Distrital de Megantoni, los que serán incluidos en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente de la Gerencia del Ambiente y Energía.

**XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.**

El proceso de seguimiento y evaluación a la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Megantoni se realizara a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

**Cuadro 05: Tabla de indicadores de seguimiento y evaluación.**

| LINEAS DE ACCION / ACTIVIDADES                              | INDICADORES |
|---|-------------|
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL.</b>              |             |
| <b>Sub línea de acción 1.1. Educación ambiental formal.</b> |             |

005176

004942

7

|  |  |   |
|--|--|---|
| 1.1.1.   | <b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE).</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA-Megantoni.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul> |
| <b>Sub línea de acción 1.2. Educación ambiental comunitaria.</b> |  |   |
| 1.2.1.   | <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.</b>      |  |   |
| 2.1.   | <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación.</li> </ul>   |

005193

005175

004941

005192

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | local.  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.</b> |  |   |
| 3.1.  | <b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAC.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul> |

#### XIV. REPORTE ANUAL.

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de la Gerencia del Ambiente y Energía reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Megantoni al Ministerio del Ambiente.

#### XV. GLOSARIO DE TERMINOS.

- **Acceso a la información ambiental.**

Es la capacidad de las ciudadanas y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

00517

- **Acceso a la justicia ambiental.**

005191

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; estos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan al ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

- **Acceso a la participación en la gestión ambiental.**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

- **CECOABU.**

005173

Central de Colonos Agricultores del Bajo Urubamba, organización creada oficialmente en el año 2008 en el ARC Túpac Amaru. Con la finalidad de velar por los intereses de los 06 asentamientos afiliados en busca de su bienestar frente a las empresas operadoras de hidrocarburos.

005190

- **CECONAMA.**

Central de Comunidades Nativas Machiguengas, organismo que fue creado por iglesias evangélicas vinculadas al ILV hace unos treinta años. En un principio surgió vinculada a una cooperativa y por ello mantiene diversos cargos referidos a producción agropecuaria y comercialización. Luego, ha asumido un papel más vinculado a la defensa de las comunidades afiliadas y a la intermediación ante organismos públicos y privados,

- **Ciudadanía ambiental.**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por lo ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

- **COMARU.**

Consejo Machiguenga del Río Urubamba, organismo asesorado por CEDIA, agrupa a la mayoría de CC.NN. Machiguengas y cuenta con su oficina en Quillabamba. Se formó en 1989, principalmente para hacer frente a los numerosos problemas de tierras que existían entre las CC.NN. y grupos de colonos que llegaban a la zona.

005172

- **Comisión ambiental municipal (CAM).**

Instancia de la gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores

004938



público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativas de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

005189

- **Cultura Ambiental.**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Ambiente 2017 – 2011).

- **Educación ambiental.**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. (Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente: artículo 127, numeral 1).

- **FECONAYY.**

Federación de Comunidades Nativas Yine-Yami, que agrupa a las comunidades de esta etnia principalmente en el distrito de Sepahua. Se creó en 1977 y, si bien su objetivo principal está referido a fortalecer la

005171

identidad del pueblo piro, agrupa también a comunidades de etnia Asháninka.

005188

- **Gestión Ambiental.**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611 Ley General del Ambiente: artículo 13).

- **Participación ciudadana ambiental.**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

005170